

**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 03 APR 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR N° 2018-204
DEMANDANTE: GLORIA EUGENIA ROJAS GALLEGO
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, fíjese para el día **JUEVES 2 DE MAYO DE 2019** a las **DIEZ DE LA MAÑANA** (10:00 AM), para Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, cítese a las partes interesadas y al Ministerio Público en la forma ordenada en la ley para efectos de un posible Pacto de Cumplimiento.

Se insta a los apoderados de las entidades demandadas que quienes deben hacerse presentes a la Diligencia de Pacto de Cumplimiento son **DIRECTAMENTE** los representantes legales de las mismas, pues son ellos quienes tiene la capacidad de decisión y están ampliamente facultados para adoptar una posible fórmula de pacto.

Se advierte a quienes pretendan intervenir en la citada audiencia que deben tener facultades expresas para conciliar, transigir y las demás necesarias para dar cumplimiento al objetivo de la misma, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.

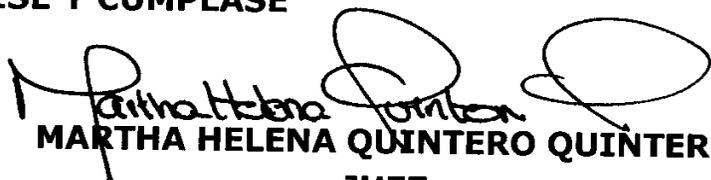
Reconózcase personería para actuar al Dr. LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860 de la Vega y T.P. 102.572 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado de Bogotá D.C.- Secretaria Distrital de Planeación, de conformidad con el poder obrante a folio 327 del expediente.

Reconózcase personería para actuar a la Dra. MARÍA CRISTINA ARENAS GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.656.511 y T.P. 71.757 del C.S. de la J. para que actúe como apoderada de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, de conformidad con el poder obrante a folio 360 del expediente.

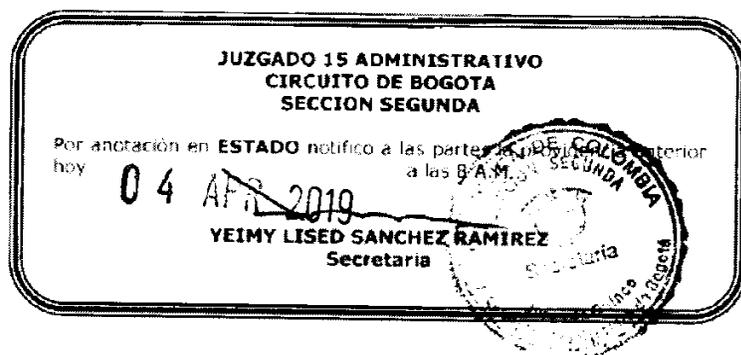
Reconózcase personería para actuar al Dr. CAMILO ANDRÉS LÓPEZ BUENDÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.912 y T.P. 161.947 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado de la Sociedad Comercial PROMOTORA SIMÓN PEDRO S.A.S, de conformidad con el poder obrante a folio 512 del expediente.

Reconózcase personería para actuar al Dr. ANDRÉS FELIPE ROLDÁN HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.300.158 y T.P. 287.981 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., de conformidad con el poder obrante a folio 550 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

BM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 03 APR 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00538-00**
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL RINCÓN BARRERA
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y TURISMO - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL**

Por secretaría póngase en conocimiento a la parte actora del escrito remitido a través de correo electrónico por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante el cual informa el auto proferido por el H. Consejo de Estado el 7 de marzo de 2019 mediante el cual la entidad levanto la medida cautelar decretada dentro del proceso 2017-326.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

